

SISTEMA DE RECONOCIMIENTOS Y ESTIMULOS DEL MUNICIPIO JIGUANÍ

El municipio de Jiguaní otorgará reconocimientos a ciudadanos e instituciones, cubanos y extranjeros que han contribuido al progreso, la felicidad y bienestar del pueblo jiguanicero y al desarrollo en todas las esferas del territorio, así como al estrechamiento de sus relaciones de amistad con otras ciudades del mundo.

Los **Estímulos** que forman parte de este Sistema se crean para su otorgamiento por algún motivo u ocasión especial, y se expresan con documentos en forma de diplomas que testimonian la decisión del Presidente de la Asamblea Municipal del Poder Popular de otorgarlo en nombre del territorio.

Los **Reconocimientos** se instituyen con carácter permanente y su entrega solemne tiene lugar en un día o período determinado, se realiza en ceremonia oficial, separada para cada caso, o para un grupo de personas o entidades que se hayan hecho acreedores a ello por méritos comunes o en circunstancias similares. Se acompañan de una insignia diseñada previamente.

El sistema de Reconocimientos del municipio de Jiguaní estará constituida por.

- · EL FUERTE (SÍMBOLO DE JIGUANÍ)
- · EL ESCUDO DEL MUNICIPIO DE JIGUANÍ
- · LA LLAVE DEL MUNICIPIO DE JIGUANÍ
- · LA DECLARACIÓN DE HUESPED ILUSTRE DE JIGUANÍ
- · LA DECLARACIÓN DE HIJO ADOPTIVO DE JIGUANÍ
- · LA DECLARACIÓN DE HIJO ILUSTRE DE JIGUANÍ



El Reconocimiento “EL FUERTE”, (Símbolo de Jiguaní) se confiere a ciudadanos y entidades que hayan alcanzado méritos extraordinarios por su excepcional contribución al desarrollo y fortalecimiento del Municipio de Jiguaní, en la producción, la defensa, la construcción, los servicios, la ciencia, la técnica, la educación, la salud, la cultura, el deporte, el ejercicio de tareas de dirección en el Sistema del Poder Popular y otras esferas de la vida social. Este Símbolo se entrega también a ciudadanos y entidades de otros países que se hayan destacado significativamente por su labor a favor del desarrollo de la amistad, la colaboración y la solidaridad de los pueblos de otras ciudades del mundo con el Municipio de Jiguaní. El Reconocimiento se expresa en un documento que hace constar la decisión del Presidente de la Asamblea Municipal del Poder Popular de concederlo y se acompaña con una réplica que reproduce este símbolo arquitectónico de la Villa en mármol crema del valle, así como otro material que dignifique el reconocimiento.



EL ESCUDO DE LA CIUDAD se entregará a personalidades nacionales y extranjeras muy relevantes, héroes y heroínas de la República de Cuba o del Trabajo y vanguardias nacionales. Se podrá otorgar además a organismos y colectivos laborales que por méritos sobresalientes lo merezcan. El Reconocimiento denominado El Escudo del Municipio se expresa en un documento acreditativo de la decisión del Presidente de la Asamblea Municipal del Poder Popular concedido y se entregara acompañado de una réplica confeccionada con mármol Orquídea Sierra el cual lleva impreso en bajo relieve el Escudo de la Villa.



LA LLAVE DEL MUNICIPIO DE JIGUANÍ, se entregará a visitantes nacionales y extranjeros distinguidos por su actividad a favor de la amistad y la colaboración entre el Municipio de Jiguaní y sus respectivas ciudades de procedencia o instituciones que representan. El Reconocimiento de la Llave del Municipio de Jiguaní, se expresa en un documento acreditativo de la decisión del Presidente de la Asamblea Municipal del Poder Popular de concederlo y se entrega acompañado de una llave con un largo de 15,5 centímetros, 5 centímetros de ancho y el centímetro de profundidad, la llave de la Villa San Pablo de Jiguaní, es la llave de la Casa de Cultura donde radicó el Cuartel del Mayor General Donato Mármol Tamayo el 13 de octubre de 1868.



HUÉSPED ILUSTRE DEL MUNICIPIO DE JIGUANÍ, se confiere a personalidades oficiales nacionales y extranjeras de alto nivel que visitan el Municipio de Jiguaní, con el propósito de contribuir al desarrollo de los vínculos de amistad, solidaridad, colaboración y ayuda mutua entre las instituciones oficiales que representan y el Municipio de Jiguaní. El Reconocimiento de "Huésped Ilustre del Municipio de Jiguaní" se expresa en un documento que hace constar la decisión del Presidente de la Asamblea Municipal del Poder Popular de concederlo y se acompaña de una moneda de 50 milímetros de diámetro con la figura del escudo del Municipio Jiguaní por el anverso y, por el reverso, el texto "HUESPED ILUSTRE" en el centro, en el parte superior "Asamblea Municipal" y en la inferior "Poder Popular".

HIJO ADOPTIVO DEL MUNICIPIO DE JIGUANÍ se confiere a personalidades que siendo naturales del país o del exterior, aunque no hayan residido en el municipio hayan prestado a Jiguaní servicios distinguidos en cualquier esfera que lo hagan merecedores de la gratitud y el homenaje del pueblo jiguanicero.



HIJO ILUSTRE DEL MUNICIPIO DE JIGUANÍ se confiere a personalidades nativas del municipio de Jiguaní que hayan ganado gran fama nacional o internacional en el desempeño de su trabajo contribuyendo con ello a la dignidad y el prestigio de la condición de jiguaniceros.

Ambos Reconocimientos se expresan en documentos que acredita la decisión del Presidente de la Asamblea del Poder Popular de conferirlo a nombre del pueblo de Jiguaní y se acompaña con una placa u otro objeto donde aparezca el texto “Hijo Adoptivo” ó “Hijo Ilustre” y otros elementos distintivos del mundo Jiguaní.

Para la tramitación y demás actividades relacionadas con los reconocimientos y estímulos, así como para tramitar la propuestas de otorgamiento o privación de éstos se crea la **Comisión Municipal de Reconocimientos y Estímulos**, presidida por el Secretario de la Asamblea Municipal del Poder Popular, Jefe de Cuadro del Consejo de la Administración, Jefe de Control Funcional de la Secretaría de la Asamblea, Vicepresidente del Consejo de la Administración Municipales para atender la distribución y otros dirigentes o funcionarios designados por el Presidente de la Asamblea de modo que la constituyan un número impar de miembros no mayor de siete, incluyendo al Presidente de la Comisión, actuará como Secretario de la comisión con voz pero sin voto, el funcionario que atiende la actividad jurídica en la Asamblea Municipal.

Las Propuestas para el otorgamiento de los reconocimientos y estímulos se presentarán al Presidente de la Asamblea Municipal del Poder Popular a través del Presidente de la Comisión con la argumentación necesaria para cada caso.

Los reconocimientos y estímulos se entrega por el Presidente a nombre de la Asamblea Municipal del Poder Popular y del pueblo de Jiguaní en ceremonia solemne, preferentemente en una actividad o fecha significativa acorde al motivo de su otorgamiento, el 25 de enero

aniversario de la fundación de la muy fiel Villa San Pablo de Jiguaní, en ceremonia solemne se podrá hacer entrega de los reconocimientos que no exigen por motivos específicos, otro momento de imposición. El presidente Municipal podrá autorizar que la entrega se haga en su representación por otro miembro de la Dirección de la Asamblea del Poder Popular cuando las circunstancias así lo aconsejen.

Se faculta el Presidente de la Asamblea Municipal del Poder Popular, para que haga entrega de reconocimientos y estímulos, cuando el órgano no esté reunido e informarlo en la sesión próxima.

El Presidente de la Asamblea Municipal previo análisis de la Comisión de Reconocimientos y Estímulos, podrá, ante cualquier actitud que determine las causas de su entrega, suspender o revocar su otorgamiento reunido e informarlo en la sesión próxima.

El Presidente de la Asamblea Municipal del Poder Popular informará sistemáticamente a los delegados, los Reconocimientos y Estímulos otorgados.